204

Ministerio
de
Guerra y Marina

Asunción, Octubre 14 de 1905

Vistos los antecedentes del espediente, de acuerdo con el dictamen Fiscal y de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros:

El Presidente Provisorio de la República

Decreta:

Artº 1º Acuérdase al Ciudadano Gregorio Cabrera la pención de soldado que como veterano de la guerra de la triple alianza le corresponde con arreglo á la Ley del 16 de Agosto de 1899.

Artº 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

B. Ferreira